

## ADENDA N° 002 AL CONVENIO N° 061-2013-MINEDU

### ADENDA N° 002 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD CATOLICA SAN PABLO

Conste por el presente documento, la **Adenda N° 002** al Convenio N° 061-2013-MINEDU, de fecha 25 de Marzo de 2013, en adelante EL CONVENIO, que celebran de una parte EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con RUC N° 20131370998, a quien en adelante se le denominará **EL MINISTERIO**, con domicilio legal en la Calle Del Comercio N° 193, San Borja – Lima, debidamente representado por el doctor Raúl Choque Larrauri, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC con delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 014-2014-ED; y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO**, con RUC N° 20327998413, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, con domicilio legal en Urb. Campiña Paisajista s/n Quinta Vivanco, distrito, provincia y departamento de Arequipa, representado por su Rector señor **Germán Trinidad Chávez Contreras**, identificado con DNI N° 29300062, según los poderes y facultades necesarias para suscribir el presente instrumento tal como se acredita en la Partida Registral N° 11009996, del Registro de Personas Jurídica, Asociaciones que se encuentra en la zona Registral N° XII – Sede Arequipa, Perú, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

#### PRIMERA:

#### ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 25 de Marzo de 2013, EL MINISTERIO y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, formalizaron la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos, en adelante EL CONVENIO, para que los beneficiarios de una beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, en adelante LOS BECARIOS, puedan desarrollar sus estudios en LA ENTIDAD.
- 1.2. Con fecha 31 de Mayo de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 001 mediante la cual se precisa el contenido del Convenio en lo referente a las pensiones y gastos académicos de los becarios y establecer la obligatoriedad de la suscripción de una Adenda anual que fije el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios.

#### SEGUNDA:

#### OBJETIVO DE LA ADENDA

- 1.1. Establecer el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios por LA ENTIDAD durante el año fiscal 2014.



- 2.2. Ampliar y/o Modificar las condiciones y costos del Servicio de Tutoría a brindar por LA ENTIDAD a los becarios durante el año fiscal 2014.
- 2.3. Establecer el contenido, monto y estructura de costos del servicio de enseñanza de idioma extranjero a prestar a los becarios por LA ENTIDAD durante el año fiscal 2014.
- 2.4. Ampliar y precisar el contenido del Convenio en lo referente a las obligaciones de LA ENTIDAD en lo referido la presentación de informes, comprobantes de pago y otras vinculadas al pago de subvenciones a becarios y/o servicios prestados por LA ENTIDAD.
- 2.5. Establecer las pautas para el otorgamiento de viabilidad e implementación del cambio de carrera por LA ENTIDAD cuando este sea autorizado por EL MINISTERIO.
- 2.6. Precisar las acciones a implementarse en el caso de suspensión o retiro del carácter de elegibilidad a LA ENTIDAD.



**TERCERA : ESTABLECER MONTO Y ESTRUCTURA DE COSTOS ACADÉMICOS 2014**

Establecer que para el ejercicio fiscal 2014, el monto y estructura de costos de los servicios académicos que prestará LA ENTIDAD a LOS BECARIOS son los que constan en el Anexo N° 01 de esta Adenda.

**CUARTA : AMPLIAR Y/O MODIFICAR LAS CONDICIONES Y ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE TUTORÍA 2014**

**I. De las características del servicio de Tutoría**

- 4.1. EL MINISTERIO a través de la Directiva de Tutoría establecerá las características, forma de ejecución y demás especificaciones del servicio de Tutoría.
- 4.2. La Coordinación del Servicio de Tutoría de LA ENTIDAD se encuentra a cargo de un profesional calificado designado y financiado por ésta, quien coordinará la ejecución del servicio con las Oficinas de Becas del PRONABEC.
- 4.3. La designación del Coordinador de Tutoría para el año 2014 deberá ser comunicada por LA ENTIDAD mediante Oficio al PRONABEC, dentro de los diez (10) días siguientes de recibida la Adenda suscrita.
- 4.4. La conformación del equipo de especialistas encargado de implementar los planes de tutoría deberá tomar en consideración lo establecido en la Directiva de Tutoría del PRONABEC.
- 4.5. El buen desarrollo del Plan Semestral de Tutoría de LA ENTIDAD, atendiendo las necesidades priorizadas de los becarios y los resultados en términos de mejoramiento de sus competencias para el exitoso desempeño en los estudios, según el ciclo de formación en que aquéllos se hallasen y los correspondientes promedios ponderados, serán considerados para la renovación de la elegibilidad de LA ENTIDAD.



## II. Compromisos de LA ENTIDAD

### Generales

LA ENTIDAD asume las siguientes obligaciones:

- 4.6. Aplicar, al inicio y término de cada semestre, bajo supervisión de EL MINISTERIO, una evaluación a todos los becarios, según convocatoria y ciclo formativo, en base a la cual se establecerá la línea de base de la acción tutorial.
- 4.7. Formular los planes de tutoría semestrales, según nivel de riesgo o requerimiento de atención respectivo, número de usuarios correspondiente y los lineamientos establecidos en la Directiva de Tutoría del PRONABEC.

### Gestión, monitoreo y evaluación del servicio

- 4.8. Presentar su Plan Semestral de Tutoría en formato físico y virtual, dentro de los quince días calendarios siguientes a la fecha establecida para el inicio de clases de acuerdo al cronograma que forma parte de la presente Adenda.
- 4.9. Ejecutar los Planes Semestrales de Tutoría según el nivel de riesgo, considerando estrategias y acciones individuales y grupales que permitan la mejora de las habilidades académicas y el desarrollo de las capacidades y aptitudes de los becarios para el éxito en su desempeño como tales. Estos cambios serán verificados a través de unidades de medición establecidas en la Directiva de Tutoría.
- 4.10. Considerar obligatoriamente en los Planes Semestrales de Tutoría la ejecución de acciones de carácter individual y grupal, según el nivel de riesgo o requerimiento de atención respectivo y en correspondencia al ciclo de formación o carrera en que se encuentra el becario, con estricta sujeción al formato siguiente:

Nivel de Riesgo Académico	Nº de Sesiones por Mes		Nº de Meses de implementación del Plan
	Tutoría Individual	Tutoría Grupal	
Becario con alto riesgo académico	6	2	4
Becario con mediano riesgo académico	4	3	4
Becario con bajo riesgo académico	1	1	4

- 4.11. Cumplir oportunamente, en ejecución de lo establecido en sus Planes Semestrales, con las sesiones programadas de tutoría y de contar con la infraestructura necesaria para la realización de las mismas.
- 4.12. Informar, para efectos de la cancelación de los servicios de tutoría efectivamente brindados, de acuerdo al cronograma que se establece en esta Adenda y según lo acordado para los servicios académicos:





- i. La ejecución efectiva de dichas acciones, considerando la sustentación de las mismas mediante presentación de la asistencia de los becarios a las sesiones individuales y grupales (consignando nombre, firma y DNI del becario);
- ii. El resultado de las acciones implementadas según estrategia e indicadores establecidos.

4.13. Brindar las facilidades al MINISTERIO para la realización de acciones de monitoreo y evaluación del servicio de tutoría que se brinda a los becarios.



**III. Del Costo del Servicio de Tutoría**

4.14. Los montos a pagarse por EL MINISTERIO a LA ENTIDAD por el servicio de Tutoría se establecen en el Anexo N° 02 de esta Adenda.

4.15. El pago del costo establecido para el servicio de Tutoría se realizará en el mismo número de cuotas establecido para el pago de pensiones.



**QUINTA :            PRECISAR CONTENIDO, MONTO Y ESTRUCTURA DE COSTOS DE ENSEÑANZA DE IDIOMA EXTRANJERO 2014**

5.1. Precisar que los alumnos de LA ENTIDAD, al culminar los estudios profesionales elegidos deben haber concluido y aprobado los estudios de idioma extranjero hasta el nivel requerido para la obtención del grado y/o título profesional correspondiente según el Plan de Estudios.

5.2. El servicio de enseñanza de idioma extranjero, en específico de la enseñanza de idioma Inglés, que brinda LA ENTIDAD a través de su Centro de Idiomas se desarrollará de la siguiente manera:



**Nivel Básico:**

Modalidad	Presencial
Duración	3 meses 20 días por mes
Descripción del Servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Logra reconocer palabras y expresiones muy básicas que se usan habitualmente.</li> <li>• Comprende palabras, nombres conocidos y frases muy sencillas, por ejemplo las que hay en letreros, carteles y catálogos.</li> <li>• Utiliza expresiones y frases sencillas para describir el lugar donde vivo y las personas que conozco.</li> <li>• Capaz de escribir postales cortas y sencillas, rellenar formularios con datos personales.</li> </ul>
Materiales incluidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• English in Common 1, Editorial Pearson</li> </ul>



**Nivel Pre Intermedio I:**

Modalidad	Presencial
Duración	3 meses 20 días por mes
Descripción del Servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprende frases y el vocabulario más habitual sobre temas de interés personal y es capaz de captar la idea principal de avisos y mensajes breves, claros y sencillos.</li> <li>• Capaz de leer textos muy breves y sencillos, encuentra</li> </ul>





	<p>información específica y predecible en escritos sencillos y cotidianos como anuncios publicitarios, prospectos, menús y horarios y comprendo cartas personales breves y sencillas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Puede comunicarme en tareas sencillas y habituales que requieren un intercambio simple y directo de información sobre actividades y asuntos cotidianos, además realiza intercambios sociales muy breves, aunque, no puedo comprender lo suficiente para la conversación.</li> <li>• Puede escribir notas y mensajes breves y sencillos relativos a mis necesidades inmediatas. Puedo escribir cartas personales muy sencillas.</li> </ul>
Materiales incluidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• English in Common 2, Editorial Pearson</li> </ul>



**Nivel Pre Intermedio II:**

Modalidad	Presencial
Duración	3 meses 20 días por mes
Descripción del Servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprende las ideas principales cuando el discurso es claro y normal y se tratan asuntos cotidianos, comprende la idea principal de muchos programas de radio o televisión cuando la articulación es relativamente lenta y clara.</li> <li>• Comprende textos redactados en una lengua de uso habitual y cotidiano, la descripción de acontecimientos, sentimientos y deseos en cartas personales.</li> <li>• Puede enlazar frases de forma sencilla con el fin de describir experiencias, explica y justificar brevemente mis opiniones y proyectos.</li> <li>• Es capaz de escribir textos sencillos y bien enlazados y cartas que describen experiencias e impresiones.</li> </ul>
Materiales incluidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• English in Common 3, Editorial Pearson</li> </ul>



**Nivel Intermedio I:**

Modalidad	Presencial
Duración	3 meses 20 días por mes
Descripción del Servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprende discursos y conferencias extensas e incluso sigue líneas argumentales complejas, comprende las noticias de la televisión, programas y la mayoría de las películas en las que se habla en un nivel de lengua estándar.</li> <li>• Puede participar en una conversación con cierta fluidez y espontaneidad, lo que posibilita la comunicación normal con hablantes nativos.</li> <li>• Capaz de escribir textos claros y detallados sobre una amplia serie de temas, escribe redacciones o informes transmitiendo información o proponiendo motivos que apoyen o refuten un punto de vista concreto.</li> </ul>
Materiales incluidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• English in Common 4, Editorial Pearson</li> </ul>



**Nivel Intermedio II:**

Modalidad	Presencial
Duración	3 meses 20 días por mes
Descripción del Servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprende discursos extensos incluso cuando no están estructurados con claridad y cuando las relaciones están sólo implícitas y no se señalan explícitamente.</li> </ul>





	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comprende textos largos y complejos de carácter literario o basado en hechos, artículos especializados e instrucciones técnicas largas.</li> <li>Se expresa con fluidez y espontaneidad sin tener que buscar de forma muy evidente las expresiones adecuadas.</li> <li>Se expresa en textos claros y bien estructurados exponiendo puntos de vista con cierta extensión.</li> </ul>
Materiales incluidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>English in Common 5, Editorial Pearson</li> </ul>

Nivel Avanzado I:

Modalidad	Presencial
Duración	3 meses
	20 días por mes
Descripción del Servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capaz de leer con facilidad prácticamente todas las formas de lengua escrita, incluyendo textos abstractos estructurales o lingüísticamente complejos.</li> <li>Toma parte sin esfuerzo en cualquier conversación o debate y conozco bien modismos, frases hechas y expresiones coloquiales.</li> <li>Puede escribir textos claros y fluidos en un estilo apropiado. Escribe cartas, informes o artículos complejos que presentan argumentos con una estructura lógica y eficaz que ayuda al oyente a fijarse en las ideas importantes y a recordarlas.</li> </ul>
Materiales incluidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>English in Common 6, Editorial Pearson</li> </ul>

Nivel Avanzado II:

Modalidad	Presencial
Duración	3 meses
	20 días por mes
Descripción del Servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ninguna dificultad para comprender cualquier tipo de lengua hablada, tanto en conversaciones en vivo como en discursos retransmitidos, aunque se produzcan a una velocidad de hablante nativo, siempre que tenga tiempo para familiarizarse con el acento.</li> <li>Presenta descripciones o argumentos de forma clara y fluida y con un estilo que es adecuado al contexto y con una estructura lógica y eficaz que ayuda al oyente a fijarse en las ideas importantes y a recordarlas.</li> <li>Escribe resúmenes y reseñas de obras profesionales o literarias.</li> </ul>
Materiales incluidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Material didáctico brindado por el docente</li> </ul>

5.3. Establecer que para el ejercicio fiscal 2014, el monto y estructura de costos de la enseñanza de idioma extranjero, en específico de la enseñanza de idioma inglés, que prestará LA ENTIDAD a los becarios son los que constan en el Anexo N° 03 de esta Adenda.



**SEXTA:**

**AMPLIAR Y PRECISAR OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

6.1. Modificar el literal g) del inciso 5.1.6 del numeral 5.1 "Compromisos de la Entidad" de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, el mismo que quedará redactado conforme al siguiente texto:

«e) **LA ENTIDAD** facturará los servicios prestados de forma mensual. La factura acompañada de un Informe detallado de los servicios prestados, emitidos de acuerdo a los formatos "J" y "H" respectivamente, de las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", deberán presentarse ante el Gestor de IES o la Unidad de Enlace Regional dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente de brindado el servicio.»

6.2. Precisar que el Ciclo "0" (cero) o de nivelación contemplado en el literal c) del inciso 5.1.6 del numeral 5.1 "Compromisos de la Entidad" de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, tendrá una duración de un ciclo o semestre académico.

El contenido del Ciclo "0" (cero) o de nivelación se determinará en base a una evaluación realizada a los becarios que determine el nivel de sus habilidades en comunicación y lógico matemático, además de las ligadas específicamente a las carreras elegidas.

6.3. Ampliar la Cláusula Quinta de EL CONVENIO referida a los Compromisos de la Entidad, con los siguiente numerales:

**"Otros Compromisos de LA ENTIDAD"**

5.1.20 *Informar dentro de los primeros 30 días calendario de cada año, el cronograma académico que LA ENTIDAD desarrollará durante todo el año. Deberá determinarse la fecha de inicio y término por ciclo, semestre o año académico, según corresponda.*

*El cronograma correspondiente al año 2014 consta en el Anexo N° 04 "Cronograma Académico" que forma parte de esta Adenda.*

5.1.21 *Remitir anualmente la malla curricular de carreras elegibles a la Oficina de Becas correspondiente y/o a la Oficina de Administración/Área de Subvenciones, en caso éstas hayan sufrido alguna modificación, en relación con las aprobadas y publicadas por el PRONABEC en su página web.*

5.1.22 *Precisar que para implementar el cambio de carrera dentro de la institución educativa, al amparo del numeral 38.1 del Reglamento de la Ley 29837, LA ENTIDAD deberá :*

- *Establecer un formato que contenga los requisitos de viabilidad para determinar el cambio carrera conforme a lo estipulado en el Reglamento de la Ley N° 29837 y de acuerdo a los criterios que establezcan las Oficinas de Becas del PRONABEC, mediante el cual den a conocer su conformidad al mismo.*
- *Implementar el cambio de carrera a partir de la fecha en que el PRONABEC notifique la Resolución que lo concede*

5.1.23 *LA ENTIDAD declara conocer que en caso el PRONABEC denegara el cambio de carrera, si hubiera permitido al becario matricularse y/o iniciar estudios en la nueva carrera, el PRONABEC considerará haberse producido el abandono de los estudios para los que fue becado el becario, implicando la pérdida de su beca y la no cobertura*



de los estudios realizados por el becario sin aprobación del PRONABEC en una carrera diferente para la cual fue becado.

- 6.4. Precisar que la información Académica incluye la de enseñanza de idioma extranjero cuando LA ENTIDAD la otorga a través de su Centro de Idiomas.
- 6.5. Precisar que la obligación de brindar información académica y reporte de asistencia contenida en el numeral 5.1.6 inciso e) de EL CONVENIO, así como de los informes de Tutoría establecidos en el numeral 4.12 de la presente Adenda, deben cumplirse de la siguiente manera:

- a) Para instituciones de educación superior con calendarización por ciclo o semestre académico:

*Reporte de Asistencia e informe de Avance de Tutoría: A los 70 días calendario siguientes a la fecha de inicio de clases de acuerdo al cronograma informado.*

*Reporte de Notas e Informe de Resultados de Labor Tutorial: Dentro de los 10 días calendario siguientes a la fecha de culminación de clases de acuerdo al cronograma informado.*

- b) Para instituciones de educación superior con calendarización académica anual:

*Reporte de Asistencia e informe de Avance de Tutoría: A los 70, 130, 190 y 250 días calendario siguientes a la fecha de inicio de clases de acuerdo al cronograma informado.*

*Reporte de Notas e Informe de Resultados de Labor Tutorial: Dentro de los 10 días calendario siguientes a la fecha de culminación de clases de acuerdo al cronograma informado.*

*Para el año 2014, las fechas de entrega de Informes se establecen en el Anexo N° 05 "Cronograma de Presentación de Informes" que forma parte de esta Adenda.*

- 6.6. Modificar el inciso 5.2.5 del numeral 5.2 "Compromisos del MINEDU" de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, la cual queda redactada de la siguiente manera:

**«5.2.5 Disponer, mensualmente, los pagos a LA ENTIDAD. EL MINISTERIO subvenciona los siguientes conceptos: gastos relativos a la admisión (inscripción y postulación), servicios educativos propios de la currícula, gastos académicos de matrícula y pensión, servicio de tutoría, actividades extra académicas requeridas regularmente por LA ENTIDAD, materiales bibliográficos y de estudio, dirigidos exclusivamente a subvencionar los estudios superiores de los becarios titulares de una beca subvencionada otorgada por el PRONABEC hasta por el plazo máximo de diez (10) semestres académicos consecutivos, o el mínimo requerido para completar la carrera profesional elegida, conforme al plan de estudios correspondiente, sean éstas dirigidas a estudiantes del Perú, como de aquellos estudiantes de otros países que, en cumplimiento de acuerdos, convenios u otros instrumentos de similar naturaleza celebrados por el Perú, sean becados para seguir estudios en LA ENTIDAD. También incluye el costo del idioma inglés, siempre que lo brinde LA ENTIDAD en su Centro de Idiomas, hasta el nivel requerido para la obtención del grado y/o título profesional correspondiente según el Plan de Estudios»**





- 6.7. Precisar que las subvenciones a pagarse son únicamente las que se encuentran contenidas en los anexos de la presente adenda.
- 6.8. Precisar que será causal de resolución del convenio que el PRONABEC suspenda o retire el carácter elegible de las instituciones de educación superior, en la medida en que su situación o calidad educativa varíe con el tiempo. En este caso, con su previo consentimiento, los becarios que venían realizando estudios en LA ENTIDAD podrán ser trasladados a otra institución educativa con la finalidad de continuar sus estudios en la misma carrera u otra afin, y el convenio quedará resuelto de pleno derecho. En caso los becarios vieran por conveniente no trasladarse a otra Universidad para culminar sus estudios, las obligaciones se mantendrán vigentes entre las partes exclusivamente respecto de estos becarios, no realizando nuevas convocatorias a concurso de becas que tengan como objetivo enviar nuevos becarios con destino a LA ENTIDAD.

**SEPTIMA :**

**VIGENCIA DE LA ADENDA**

Las partes le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, vigencia a partir del año 2014.

En señal de conformidad plena, se procede a suscribir la presente adenda en tres (03) ejemplares.

*[Signature]*  
 Dr. Raúl Choque Larrauri  
 Director Ejecutivo (e)  
 Programa Nacional de Crédito Educativo

**EL MINISTERIO**

*[Signature]*  
**LA ENTIDAD**

Fecha 17 MAR. 2014



## ANEXO N° 01

### CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS

(Por becario, en Nuevos Soles)



ADENDA	N° 002
CONVENIO	N° 061-2013-MINEDU
ENTIDAD	UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO
COMPONENTE	PREGRADO Y/O ESPECIALES
PERIODO	2014

#### I. CICLO DE NIVELACIÓN O CICLO "0"



SERVICIOS ACADÉMICOS				
N°	Concepto	N° Cuotas	Costo Unitario	Total
1	Inscripción <sup>1</sup>	1	320.00	320.00
2	Matrícula	1	250.00	250.00
3	Pensiones	4	754.00	3,016.00

#### II. CICLO REGULAR<sup>2</sup>

SERVICIOS ACADÉMICOS				
N°	Concepto	N° Cuotas	Costo Unitario	Total
1	Matrícula	1	250.00	250.00
2	Pensiones	5	754.00	3,770.00

OTROS SERVICIOS				
N°	Concepto	N° Cuotas	Costo Unitario	Total
1	Carné Universitario <sup>3</sup>	1	10.50	10.50



<sup>1</sup> Pago único

<sup>2</sup> Costo por Semestre o Ciclo Académico

<sup>3</sup> Costo Anual



## ANEXO N° 02

### CONCEPTOS Y MONTOS DEL SERVICIO DE TUTORÍA

(Por becario en Nuevos Soles)



<b>ADENDA</b>	N° 002
<b>CONVENIO</b>	N° 061-2013-MINEDU
<b>ENTIDAD</b>	UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO
<b>COMPONENTE</b>	PREGRADO Y/O ESPECIALES
<b>PERIODO</b>	2014



PLAN POR NIVEL	N° DE SESIONES MENSUALES MINIMAS	NUMERO DE MESES DE APLICACIÓN DEL PLAN	COSTO POR SESIÓN	COSTO TOTAL
<b>PLAN DE ALTO RIESGO</b>				
TUTORÍA INDIVIDUAL	6	4	50.00	1200.00
TUTORÍA GRUPAL	2	4	6.25	50.00
<b>TOTAL POR BECARIO</b>				<b>1250.00</b>
<b>PLAN DE MEDIANO RIESGO</b>				
TUTORÍA INDIVIDUAL	4	4	50.00	800.00
TUTORÍA GRUPAL	3	4	6.25	75.00
<b>TOTAL POR BECARIO</b>				<b>875.00</b>
<b>PLAN DE BAJO RIESGO</b>				
TUTORÍA INDIVIDUAL	1	4	50.00	200.00
TUTORÍA GRUPAL	1	4	6.25	25.00
<b>TOTAL POR BECARIO</b>				<b>225.00</b>

*Handwritten signature/initials.*

## ANEXO N° 03

### CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS

(Por becario, en Nuevos Soles)



TITULARIDAD	N° 002
CONVENIO	N° 061-2013-MINEDU
ENTIDAD	UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO
COMPONENTE	PREGRADO Y/O ESPECIALES
PERIODO	2014



SERVICIOS ACADÉMICOS – CICLO BÁSICO				
N°	Concepto	N° Cuotas	Costo Unitario	Total
1	Pensión	3	159.00	477.00
2	Libro English in Common 1	1	108.00	108.00
TOTAL				585.00

*cy*

SERVICIOS ACADÉMICOS – CICLO PRE INTERMEDIO I				
N°	Concepto	N° Cuotas	Costo Unitario	Total
1	Pensión	3	159.00	477.00
2	Libro English in Common 2	1	108.00	108.00
TOTAL				585.00



SERVICIOS ACADÉMICOS – CICLO PRE INTERMEDIO II				
N°	Concepto	N° Cuotas	Costo Unitario	Total
1	Pensión	3	159.00	477.00
2	Libro English in Common 3	1	108.00	108.00
TOTAL				585.00



## ANEXO N° 04

### CRONOGRAMA ACADÉMICO

<b>ADENDA</b>	N° 002
<b>CONVENIO</b>	N° 061-2013-MINEDU
<b>ENTIDAD</b>	UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO
<b>COMPONENTE</b>	PREGRADO Y/O ESPECIALES
<b>PERIODO</b>	2014
<b>CALENDARIZACIÓN</b>	SEMESTRAL

CRONOGRAMA ACADÉMICO 2014	
<b>CICLO DE NIVELACIÓN O CICLO "0"</b>	
Inicio de clases	10/03/2014
Exámenes parciales	28/04/2014 – 03/05/2014
Último día de clases	21/06/2014
Exámenes finales	23/06/2014 – 28/06/2014
Entrega de notas	11/07/2014
<b>SEMESTRE 2014-I</b>	
Inicio de clases	10/03/2014
Exámenes parciales	05/05/2014 – 10/05/2014
Último día de clases	28/06/2014
Exámenes finales	30/06/2014 – 05/07/2014
Entrega de notas	18/07/2014
<b>SEMESTRE 2014-II</b>	
Inicio de clases	11/08/2014
Exámenes parciales	06/10/2014 – 11/10/2014
Último día de clases	29/11/2014
Exámenes finales	01/12/2014 – 06/12/2014
Entrega de notas	19/12/2014



## ANEXO N° 05

### CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

<b>TITULO</b>	<b>N° 002</b>
<b>CONVENIO</b>	<b>N° 061-2013-MINEDU</b>
<b>ENTIDAD</b>	<b>UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO</b>
<b>COMPONENTE</b>	<b>PREGRADO Y/O ESPECIALES</b>
<b>PERIODO</b>	<b>2014</b>
<b>CALENDARIZACIÓN</b>	<b>SEMESTRAL</b>

<b>CICLO DE NIVELACIÓN O CICLO "0"</b>	
Reporte de Asistencia	<b>20/05/2014</b>
Reporte de Notas	<b>21/07/2014 (*)</b>
<b>SEMESTRE 2014-I</b>	
Reporte de Asistencia	<b>20/05/2014</b>
Reporte de Notas	<b>28/07/2014 (*)</b>
<b>SEMESTRE 2014-II</b>	
Reporte de Asistencia	<b>20/10/2014</b>
Reporte de Notas	<b>29/12/2014 (*)</b>

\* El reporte de notas está considerado 10 días calendario posteriores a la publicación del Consolidado de Notas